



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 371-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 01 de septiembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 132-2021-MPA-GM de fecha 01 de septiembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución correspondiente para la exoneración del Control de Asistencia en el respectivo dispositivo digital, la misma que debe emitirse a partir del 01 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2021 de fecha 01 de septiembre del 2021, se designa en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Abog. LENIN LISNER CAVERO BAYONA, a partir del 01 de septiembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, teniendo en cuenta el Reglamento de Control de Asistencia, en su Art. 19° estipula que los Funcionarios que por razones propias del servicio o por naturaleza de la función que desempeñan no pueden ceñirse al horario establecido, Alcaldía los exonerará por Resolución del registro pertinente y dispondrá su registro de asistencia en formatos especiales. En estos casos el Jefe inmediato es el responsable de control de Asistencia y Permanencia, debiendo informar al Jefe de Personal sobre cualquier irregularidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Abog. LENIN LISNER CAVERO BAYONA, la exoneración del registro de asistencia en la Tarjeta de Control diario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, para lo cual se deberá realizar dicho control en formatos especiales debidamente elaborados por el Subgerente de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE